

RESOLUCIÓN

Resolución del Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, sobre la solicitud de acceso a información pública contenida en expediente administrativo.

HECHOS

PRIMERO: Con fecha de 31 de mayo de 2022, ha tenido entrada en el Registro General Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, instancia presentada por _____, en representación de la mercantil _____ S.L., con _____, para la solicitud de información pública en relación con: "la altura máxima de los contenedores incluyendo las bocas. Se señale si los contenedores ofertados disponen o no de pedal. El grado de libertad de los pedales (puntuable). Si los contenedores ofertados disponen de palanca de apertura de tapa o no (requisito técnico). En el caso de llevar pedal saber si el mismo opera o no con varillas (puntuable)", al amparo de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

SEGUNDO: Con fecha 27 de octubre de 2022 se emite informe jurídico sobre el procedimiento a seguir en materia de acceso a la información pública y transparencia, en relación con la solicitud presentada por parte del interesado/a.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNO.- Visto que el artículo 13 de la LPAC reconoce a todas las personas con capacidad de obrar el derecho de acceso a la información pública, archivos y registros, de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el resto del Ordenamiento Jurídico.

DOS.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 a) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (en adelante LTPA), se considera información pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguna de esta entidad local y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.

TRES.- De acuerdo con el principio de transparencia establecido en la LTPA, toda la información pública es en principio accesible y sólo puede ser retenida para proteger otros derechos e intereses legítimos de acuerdo con la Ley.

En contestación a la petición formulada deben hacerse las siguientes consideraciones:

Firmado por: FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, CRISTINA Fecha Firma: 16/11/2022 13:43 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: SALAZAR FERNÁNDEZ, MANUEL Fecha Firma: 16/11/2022 14:42 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: MARTÍN CAMPOS, RAQUEL Fecha Firma: 17/11/2022 14:26 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Fecha Sello: 17/11/2022 14:30 Emitido por: FNMT-RCM



PRIMERO.- Teniendo en cuenta que la citada solicitud no identifica, ni solicita de forma adecuada la información citada, se le requiere al interesado para que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el plazo de 10 días contados a partir de la notificación del correspondiente requerimiento, proceda a concretar la información solicitada.

SEGUNDO.- Realizado el oportuno requerimiento de subsanación y mejora de solicitud al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la LPACAP y practicada con fecha 31/10/2022 y hora 12:58:52, por lo que en ese momento se han producido los efectos de la notificación.

TERCERO.- Que no se ha recibido en esta área ningún escrito de subsanación o mejora de la solicitud en el plazo de 10 días fijado en el artículo 68.1 de LPACAP.

CUARTO.- De acuerdo con la competencia que como Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas me atribuye el Decreto de Alcaldía de fecha 1 de agosto de 2019, por el que se delega la competencia prevista en la Ley 19/2013 de Transparencia, Información Pública y Buen Gobierno, para resolver las solicitudes de acceso a la información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.5 de la LRRL, cabe dictar la siguiente, cabe dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

UNO.- Archivar la solicitud de acceso a la información o copia de documentos efectuada por **[REDACTED]**, en representación de la mercantil **[REDACTED]**, con **[REDACTED]** ya que transcurrido el plazo otorgado para concretar la información/documentación solicitada, no consta la presentación de escrito de subsanación y mejora de la solicitud por el interesado, entendiéndose por desistido de su petición.

DOS: Notificar la presente resolución al interesado.

TERCERO: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer el correspondiente recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de interposición de la reclamación potestativa prevista en el artículo 24 de la norma, de conformidad con el artículo 20.5 de la Ley de Transparencia, Información Pública y Buen Gobierno.

La reclamación se interpondrá en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto impugnado o desde el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo. La competencia para conocer de



dichas reclamaciones corresponderá al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, salvo en aquellos supuestos en que las Comunidades Autónomas atribuyan dicha competencia a un órgano específico, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional cuarta de esta Ley, de conformidad con el artículo 24.2 y 6 de la Ley de Transparencia, Información Pública y Buen Gobierno.

Todo ello en Málaga a fecha de la firma electrónica.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES
La Jefa de Servicio Técnico Operativo
Fdo. Cristina Fernández Jiménez

EL DIRECTOR GENERAL DEL ÁREA
SERVICIOS OPERATIVOS,
RÉGIMEN INTERIOR,
PLAYAS Y FIESTAS

Fdo.: Manuel Salazar Fernández.

DOY FE, EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
o funcionario delegado.

Firmado por: FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, CRISTINA Fecha Firma: 16/11/2022 13:43 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: SALAZAR FERNÁNDEZ, MANUEL Fecha Firma: 16/11/2022 14:42 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: MARTÍN CAMPOS, RAQUEL Fecha Firma: 17/11/2022 14:26 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Fecha Sello: 17/11/2022 14:30 Emitido por: FNMT-RCM

